

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 26 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Foro Andaluz de Dependencia en siglas FADE con número de depósito 71100063.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Gabriel Almagro Montes de Oca mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000156.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23.3.2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25.3.2021.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 17 y 22 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Isabel María Venegas García como Secretaria General con el visto bueno del Presidente don Gabriel Almagro Montes de Oca.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Foro Andaluz de Dependencia en siglas FADE con número de depósito 71100063.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.